



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06345434-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06345434-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona la creación de un Fondo para la atención directa de Pagos de Combustibles y Lubricantes destinados a la flota automotriz de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para el ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.225 estableció el Presupuesto General para el corriente ejercicio, incluyendo el correspondiente a esta Jurisdicción

Que el Jefe de Departamento de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita cupo para la carga de combustible, reparaciones, servicios y mantenimiento de la flota automotor perteneciente a este Ministerio.

Que ha tomado intervención la Directora General de Administración mediante la cual se habilita el procedimiento.

Que conforme lo expuesto, resulta oportuno dictar el correspondiente acto administrativo que constituya el fondo mencionado.

Que la solicitud encuadra en las previsiones del artículo 4°, inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y en las del artículo 78 de la Ley N° 13.767 y sus normas reglamentarias, por lo que deben arbitrarse las medidas para el otorgamiento de los fondos requeridos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78, inciso c) del Decreto N° 3260/08 (Reglamentario de la Ley N° 13.767) y por el artículo 13 inciso 2, apartado f) de la Ley N° 14.989.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Constituir un Fondo para la Atención Directa de Pagos de Combustibles y Lubricantes, destinado a la flota automotriz de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2021, por un importe total de pesos cinco millones (\$5.000.000).

ARTÍCULO 2º. Designar, como responsable del manejo del Fondo Permanente Constituido en el artículo precedente, a la Directora General de Administración, Lic. María Andrea Peralta (DNI N° 16.427.448).

ARTÍCULO 3º. Convalidar lo actuado hasta la fecha de constitución del presente Fondo mencionado en el artículo 1º, en AXT 10035 - ANTICIPO FONDOS P/COMBUSTIBLE.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.